



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

## VISTOS:

El Expediente Externo N° 36972-2021 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **KELLY AMPARO DEL AGUILA ANGULO** casada con **VICTOR ULISES OLANO PADILLA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 36972-2021 por los recurrentes, **KELLY AMPARO DEL AGUILA ANGULO** casada con **VICTOR ULISES OLANO PADILLA**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 411 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 138-26258 del 22/07/2021 (folio 1), 138-26259 del 22/07/2021 (folio 2), 073-42886 del 13/09/2021, (folio 35) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 018-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 68-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 al 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11172380 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 15).

Que, mediante Informe N° 403-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 07 de setiembre de 2021 (folio 25), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 03 de la manzana N° 411, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11172380 (folio 25) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 38.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 27,035.30 (Veintisiete mil treinta cinco con 30/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

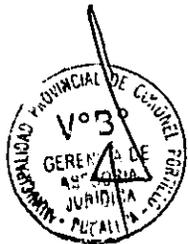
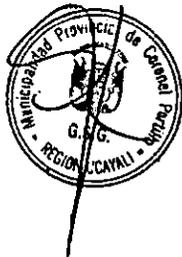
### Linderos:

Por el frente	: 14.70 ml. Con el Jr. Pasaje Peregrino.
Por el lado derecho	: 52.50 ml. Con el lote N° 02.
Por el lado izquierdo	: 52.91 ml. Con el lote N° 04.
Por el fondo	: 14.70 ml. Con el Predio "David" propiedad PERUVIAN WOODS COMPANY EIRL
Perímetro	: 134.81 ml.
AREA	: 774.64 m <sup>2</sup> .

Que, mediante Informe Legal N° 053-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de enero de 2022 (folios 39), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 42), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 411, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **KELLY AMPARO DEL AGUILA ANGULO** casada con **VICTOR ULISES OLANO PADILLA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación



en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 002-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 411, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de; KELLY AMPARO DEL AGUILA ANGULO casada con VICTOR ULISES OLANO PADILLA;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 411, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de ; KELLY AMPARO DEL AGUILA ANGULO casada con VICTOR ULISES OLANO PADILLA, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	: 14.70 ml. Con el Jr. Pasaje Peregrino.
Por el lado derecho	: 52.50 ml. Con el lote N° 02.
Por el lado izquierdo	: 52.91 ml. Con el lote N° 04.
Por el fondo	: 14.70 ml. Con el Predio "David" propiedad PERUVIAN WOODS COMPANY EIRL
Perímetro	: 134.81 ml.
AREA	: 774.64 m².

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Int